

**RES. 543/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0001073, Ent. N° 730/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con el la Compra Directa por Excepción N° 12/2021 para el suministro de kits de diagnósticos antígenos para la detección del COVID – 19;

**RESULTANDO: 1)** que se solicita adquirir a la firma ZIGEL LTDA (Laboratorio Novamedical) la compra de 95.000 kits de diagnósticos antígenos PANBIO COVID 19 AG, código 41 FK 10 por la urgente necesidad de realizar más testeos de las características de los solicitados ante la notoria evolución de la pandemia en nuestro país y siendo ZIGEL LTDA la única empresa con el registro del test antígeno PANBIO (marca ABBOTT) ante el Ministerio de Salud Pública (MSP), al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 literal D) numeral 3 del TOCAF;

**2)** que la presente compra se ha ingresado al Sistema de Información de Compras Estatales, expresando el Ministerio de Salud Pública que este insumo resulta absolutamente imprescindible para la detección temprana del virus a efectos de evitar el aumento exponencial del mismo y su contagio;

**3)** que por Resolución UCA N° 29/2021 de fecha 18/02/2021 se dispuso adjudicar la compra directa al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 3) del TOCAF a ZIGEL LTDA por un monto de U\$S 815.100 (IVA 10% incluido). Dicha adjudicación está condicionada a la

autorización del gasto por el Poder Ejecutivo y al financiamiento que otorgue el MEF con cargo al fondo solidario Covid-19. Asimismo se dispone la remisión a este Tribunal para su intervención preventiva;

**4)** que por Resolución del Ministro de Salud Pública – en ejercicio de atribuciones delegadas – de fecha 22/2/2021 se autorizó la erogación de U\$S 815.100 (IVA 10% incluido) derivado de la adjudicación de la compra directa de referencia ad referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas;

**5)** que por Resolución N° 1983/2021 de fecha 4/03/2021 el Ministerio de Economía y Finanzas dispuso la financiación con cargo al Fondo Solidario COVID 19 por un monto total de hasta U\$S 815.100 para la compra de 95.000 kits diagnóstico antígenos que se atenderá con cargo al inciso 24 Diversos Créditos, Unidad Ejecutora 024 – Dirección General de Secretaría del MEF – Programa 401 – Red de asistencia e integración social, Proyecto 000 – Funcionamiento, Fuente de Financiamiento 1.8 – Fondos de Terceros Declarados por Ley en el Objeto del Gasto 152/008 – Kits diagnósticos antígenos COVID 19, con fondos suficientes;

**6)** que ZIGEL LTDA. es la única empresa que se encuentra en condiciones de comercializar el producto en cuanto a habilitación y registro, según lo expresado en la Resolución referenciada precedentemente;

**CONSIDERANDO: 1)** que la contratación encuadra en la causal de excepción invocada al amparo del artículo 33, literal D), numeral 3) del TOCAF, en tanto la firma ZIGGEL LTDA. es la única empresa que se encuentra en condiciones de comercializar el producto en cuanto a habilitación y registro según lo expresa el Ministerio de Salud Pública (Resultando 6);

**2)** que de acuerdo a las Resoluciones N° 60/2020 y 67/2020 de este Tribunal de fechas 5.05.20 y 14.05.20 respectivamente, la intervención de los gastos que se financien con cargo al “Fondos Solidario COVID-19” será realizada por el Contador Central de la CGN en el Ministerio

de Economía y Finanzas, no obstante habiendo sido remitidos a consideración de este Tribunal y atento al principio de economía procesal, corresponde proceder a la intervención del gasto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Intervenir el gasto de U\$S 815.100 impuestos incluidos;
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2;
- 3) Comunicar al Contador Central de la Contaduría General Nación en el Ministerio de Economía y Finanzas; y
- 4) Devolver las actuaciones.

cr